ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 4148-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y GRUPO FABRIEMPAQUES SAS.

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de secretaria General, nombrado según Decreto N°1963 del 15 de noviembre de 2023 y acta de posesión No. 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, de una parte y de la otra **WILSON GOMEZ DUARTE,** identificado con la cédula de Nro. 80.722.373, en su condición de Representante Legal, de **GRUPO FABRIEMPAQUES SAS,** identificada con el NIT: 901.123.151-0**,** se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Compraventa Nro. 4148 de 2023 suscrito entre las partes.

Consideraciones:

1. **Información General del Contrato:**

Numero de Contrato	4148-2023
Tipo de Contrato	Compraventa
Objeto del Contrato	Adquirir insumos y elementos para el empaque y embalaje de libros para el desarrollo de las actividades de canje y divulgación de la Biblioteca Nacional.
Fecha de suscripción del contrato:	04/08/2023
Fecha del acta de inicio o Inicio en plataforma Secop:	14/08/2023

1.1. **Plazo de ejecución:**

Plazo inicial	Hasta el 14/11/2023
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	14/11/2023
Plazo total	Hasta el 14/11/2023

1.2. **Actas de suspensión:** N/A

1.3. **Valor del contrato**

Valor inicial:	$ 5.994.996,00
Valor total:	$ 5.994.996,00

2. **Garantías:**

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO**			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**03/05/2024**			
Nro. POLIZA Y ANEXO	**14-44-101190157 (Anexo 1)**			
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO	**N/A**			
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	CUMPLIMIENTO	30/06/2024	10%	$ 599.637,60
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/11/2026	5%	$ 299.818,80
	CALIDAD DE LOS BIENES	06/11/2024	10%	$ 599.637,60

3. **Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:**

Que en el punto tercero de la aceptación de oferta se estableció que en el convenio se harían Aportes del Ministerio de la siguiente manera:

- ***Forma de pago:***

El Ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

*El valor del contrato será cancelado en un **único pago,** previa entrega a satisfacción de las cajas y cumplimiento de los requisitos generales para pagos.*

4. **Relación de Pagos:**

Que el supervisor del contrato certifico los pagos de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable. La relación de los efectuados es la siguiente:

No. de pagos	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	379388723	2023/11/03	$5.994.995,00
Valor total de pagos realizados:			$5.994.995,00

5. Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona los saldos presupuestales del contrato así:

Nº de Contrato	Nombre de Contratista	Valor Total del Contrato	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4148	GRUPO FABRIEMPAQUES SAS	$ 5.994.996,00	$5.994.996,00	$1

6. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del contrato:	$ 5.994.996,00
Valor total más adiciones	**$ 5.994.996,00**
Valor total ejecutado por el contratista:	$5.994.995,00
Valor total pagado de conformidad con el certificado de pagaduría.	$5.994.995,00
Saldo a favor del Contratista	$0
Saldo por reintegrar del contratista	$0
Saldo por liberar a favor del Ministerio	$1

Constancias y observaciones

La supervisión del contrato certifica el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales suscritas por el proveedor quedando un saldo por liberar de UN PESO M/CTE ($1), el cual obedece a una optimización de recursos, motivo por el cual no se ejecutó y deberá liberarse, de conformidad con el informe de Supervisión y el balance financiero.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de las relaciones surgidas del contrato 4148 de 2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- Que el recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que el contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato, y que de presentarse alguna, asumirá

la defensa y mantendrá indemne a la Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación hacen parte integral del Contrato N° 4148-2023.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de compraventa N°. 4148 – 2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y el contratista de acuerdo con la parte motiva de la presente acta especialmente en el acápite 5 **liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato que se menciona en la presente acta, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento referida en el presente documento.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 de julio de 2024

Yenny Alexsandra Carrillo Ibáñez
Coordinadora Grupo de Desarrollo de Colecciones
Supervisora Contrato **4148-2023**

Wilson Gómez Hernández
RL GRUPO FABRIEMPAQUES SAS

Luisa Fernanda Trujillo Bernal
Secretaria General

Proyectó: Cristian Peña- Grupo Desarrollo de Colecciones BNC
Revisó: Yenny Paola Rodriguez Melo-Grupo gestión administrativa BNC
Eliana María Chicué – Abogada BNC
Yenny Andrea Vargas- Abogada Grupo de Contratos y convenios
Claudia Liliana Vargas - Abogada Grupo de Contratos y convenios
VoBo: Jenny Carolina Velandia- Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Abogado secretaria General